

El mal se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920

Adriana Vianna.
Ad Hoc, Buenos Aires, 2007.

Por María Carolina Zapiola



¿Qué mal? ¿Quiénes son sus portadores? ¿Y quiénes tienen las habilidades como para adivinarlo y, por lo mismo, para detenerlo? Desde su sugerente título, la obra de Adriana Vianna nos sumerge en la historia de las relaciones mutuamente determinantes de dos actores sociales cuyas identidades se encontraban en vías de definición en el Río de comienzos de siglo XX: la policía y los *menores*. En términos más específicos, la autora estudia el proceso de construcción *de un personaje social*, el *menor*, a través de las prácticas de retiro (detención) y clasificación de individuos en situación de minoridad legal llevadas adelante por la policía en el Distrito Federal entre 1910 y 1920. Para ello se basa en el análisis de un corpus compuesto principalmente por casi dos mil registros policiales ubicados en el Archivo Nacional en los que quedó constatado el paso de los sujetos detenidos por distintas unidades policiales del DF y su eventual derivación a instituciones, e incluye informes

anuales elevados por los jefes policiales a los ministros de Justicia, así como algunos textos científicos y jurídicos.

Fruto de un logrado maridaje entre las tradiciones antropológica, sociológica e historiográfica, el trabajo de Vianna puede inscribirse en la corriente de la *historia de la minoridad*, que comprende el estudio de las representaciones y las prácticas del pasado que involucraron a los niños y jóvenes trabajadores ambulantes, pobres, huérfanos, abandonados, detenidos y/o condenados por la comisión de contravenciones o delitos, heterogéneo universo que, para el cambio del siglo XIX al XX, las élites latinoamericanas, siempre inspiradas en los desarrollos sociales y culturales de las principales ciudades occidentales, tendían a subsumir en el vocablo *menores*.

Vianna se vale de ese “término nativo”, hoy palabra maldita, para organizar su investigación, pues, al igual que otros historiadores del campo, entiende que se trata de una vía privi-

legiada para acceder a los complejos procesos de diferenciación y estigmatización social de parte de las infancias urbanas, en tanto constituye su más acabado indicador cultural. Sin embargo, su libro resulta original con relación a otras obras interesadas por temáticas afines. Impulsadas por la mayor (a veces exclusiva) disponibilidad y accesibilidad de cierto tipo de documentos, éstas han dado preeminencia al análisis de los discursos legales y profesionales (médicos, jurídicos, pedagógicos) sobre la *minoridad* y, en menor medida, ya largamente puestas en entredicho las derivas menos consistentes de la herencia foucaultiana, han comenzado a preocuparse por dotar de especificidad histórica al funcionamiento de las instituciones de *menores*.

Vianna no niega el rol crucial de los discursos legales y científicos en el proceso de construcción de la *minoridad*. De hecho, destina el cuarto capítulo del libro a explorar sus relaciones con los discursos policiales ocupados de la misma cuestión. Pero la autora defiende la hipótesis de que *es a través de un tipo de producción más cotidiana* —la identificación diaria de ciertos niños y jóvenes por parte de los agentes policiales, su detención y la elaboración de documentos en los que los agentes anotaban las características individuales y familiares del sujeto (reales o imaginarias) consideradas relevantes para legitimar la acción del retiro, las decisiones tomadas en relación con el detenido— *en la cual está ausente el cuidado en construir un discurso o argumentos absolutamente coherentes, que se puede percibir la organización de prácticas y la eficacia de determinadas clasificaciones* (p. 41). La originalidad de su trabajo reside, entonces, en su opción por concentrarse en las acciones y en los discursos de un actor poco frecuentado en este tipo de investigaciones, la policía, o, más bien, en las relaciones entre policías y *menores*.

La voluntad de que el lector experimente el

derrotero “real” de la investigación, sumada a una decisión interpretativa que toma a la cotidianeidad policial *como lógicamente anterior a los “discursos cerrados”*, conduce a la autora a presentar los resultados de su pesquisa en cinco capítulos que, podría decirse, replican un juego de muñecas rusas pero a la inversa, puesto que las cuestiones más específicas son las primeras en aparecer y, progresivamente, van siendo insertadas en problemas más generales y abarcativos. Así, luego de un capítulo introductorio en el cual Vianna da cuenta de sus opciones temáticas, metodológicas e interpretativas, y repasa la historia de la constitución de un campo académico referido a la *minoridad* en Brasil, en el segundo capítulo indaga los canales por medio de los cuales se realizaba la relación cotidiana entre la policía y los *menores*, revisando para ello la organización de la institución policial en el período y focalizando en los establecimientos a los cuales eran enviados los *menores* retirados.

Puede que el punto más revelador de la investigación de Vianna sea su demostración del grado de control que la policía guardaba no sólo sobre la detención y la clasificación de los *menores*, sino también sobre tres de los cuatro principales establecimientos a los que éstos podían ser enviados en Río de Janeiro: la Colonia Correccional de Dois Rios, la Escuela Premonitoria Quinze de Novembro y la Escuela de Menores Abandonados. Las mismas habían sido creadas por jefes de policía, y eran éstos, refrendados por la Secretaría de Policía, quienes decidían la mayor parte de los ingresos y egresos de los internados. A propósito del funcionamiento de las instituciones de *menores*, también vale destacar la intención de la autora de trascender el abordaje negativo que caracteriza a la historiografía reciente sobre el tema —anclado en el señalamiento de las carencias y los fracasos de los establecimientos, por lo

demás sistemáticamente constatados— a fin de reflexionar acerca de la positividad de las prácticas institucionales sobre los internos, que evidentemente no radicaría en su muy improbable transformación en virtuosos trabajadores —uno de sus objetivos proclamados—, sino en la creación de una identificación, e incluso de una identidad para ellos: la de *menores*. Desde esta perspectiva, no importa tanto si las instituciones se hallaban superpobladas o si presentaban deficiencias organizativas y edilicias; lo que interesa es que el pasaje de ciertos sujetos por las unidades policiales y su eventual derivación a instituciones —así como a patronatos agrícolas o casas de familia en calidad de sirvientes— constituyeron momentos cruciales de su identificación social como *menores* y, quizás, de la propia asunción de esa identidad.

Por supuesto, pocos objetos son más elusivos para el historiador que las prácticas, los discursos y las representaciones de los niños del pasado, sobre todo cuando éstos pertenecían a los sectores más desfavorecidos de la población. Sin embargo, Vianna logra restituir parcialmente las voces de los afectados por las políticas destinadas a *menores* valiéndose del estudio de algunas cartas enviadas por padres y tutores a las autoridades policiales y judiciales en las que se reclama la internación o la liberación de los niños bajo su tutela y de cartas del mismo tipo escritas por internos que aspiraban a ser puestos en libertad, incluidas en los legajos disponibles en el Archivo Nacional. Lo interesante de su análisis es que no sólo revela puntos de tensión con las autoridades, sino que también permite constatar la participación de algunos padres en las imágenes oficiales de las instituciones (lo que queda claro a partir de su voluntad de que ingresen en ellas para adquirir un oficio y corregir sus malos hábitos) y del manejo por parte de padres e internos de un vocabulario deferente y de argumentos que replicaban los

de las autoridades (por ejemplo, la solicitud de egreso de un interno basada en su condición de trabajador honrado y único sostén de su madre y hermanos, que sin su ayuda estaban destinados a la mendicidad).

No podemos saber hasta qué punto este tipo de expresiones era algo más que una fórmula estratégicamente desplegada por los redactores para impactar en sus interlocutores, o en qué medida éstos fueron asistidos en el proceso de escritura, teniendo en cuenta que el analfabetismo era un rasgo distintivo del sector social al que pertenecían. Incluso sería importante averiguar si las misivas no suscriben a algún modelo general de redacción con el que los autores podrían haber tomado contacto en alguna instancia o momento de los procesos de detención e institucionalización de *menores*. Con todo, las constataciones de Vianna ponen en el centro del análisis un problema actualmente considerado fundamental en los abordajes de los procesos de establecimiento de mecanismos de control social en el marco de los Estados nacionales modernos: el de la apropiación y el uso por parte de los “objetos” del control social de las representaciones culturales hegemónicas y de los instrumentos esenciales de la dominación (entre ellos las leyes) para responder o resistir al avance de ese control y para favorecer intereses propios.

Ahora bien, la riqueza del enfoque de Vianna radica en su planteo de que los problemas de la identificación y de la identidad no afectaban sólo a uno de los polos de la dupla *agente policial-detenido*. En tal sentido, la autora insiste en la cualidad de mutuamente influyente en la definición de sus identidades sociales que tuvo tanto para los agentes policiales como para los niños y jóvenes detenidos por ellos la relación en la que se vieron envueltos. La posibilidad de desplegar y de demostrar la capacidad y el poder para identificar y clasificar —facultades que son

materia de descripción y análisis en el tercer capítulo— resultaron esenciales para dotar a la institución policial de funciones específicas y, en consecuencia, de legitimidad social en un espacio urbano sumido en un proceso de hondas transformaciones demográficas, socioeconómicas y políticas. En el quinto y último capítulo se plantea, justamente, que la relación de minoridad legal y el principio tutelar no se circunscribían a los vínculos entre el Estado/la policía y un grupo definido por criterios de edad, sino que remitían a un modo más vasto de concebir las relaciones de dominación en una joven nación donde era necesario establecer nuevas desigualdades sociales y políticas acordes con un flamante orden republicano donde se acababa de abolir la esclavitud. De este modo, la autora cierra el libro estableciendo nexos entre las prácticas policiales de construcción de la *minoridad* y las funciones más amplias que desempeñaba la policía como definidora de nuevos “otros sociales”.

En suma, Vianna construye un argumento que cuestiona la posibilidad de pensar las intervenciones de los agentes policiales sobre ciertos sectores infantiles y juveniles de Río durante la década del diez como determinadas por su carácter de meros ejecutores de la ley. Su insistencia en la necesidad de prestar atención al peso de las propias demandas de una institución en construcción y a sus formas cotidianas de funcionamiento tiene que ver con su convencimiento de que las lógicas y las prácticas policiales de identificación y tratamiento de los sujetos definidos como *menores* precedieron y nutrieron a las auspiciadas por el Código de Menores de 1927 y por los Tribunales de Menores desde 1923. A pesar de que el Código reorganizaría el cuadro de agentes estatales autorizados para intervenir sobre el campo de la *minoridad* recortando atribuciones a los jefes policiales en favor de los jueces de menores y otros actores, la autora

entiende que en el mismo se habría formalizado una lógica eminentemente policial, y no a la inversa como tiende a creerse.

Aunque parcial, la revisión de los principales elementos del libro realizada hasta aquí nos permite intentar un contrapunto inicial entre las historiografías argentina y brasilera referidas a la *minoridad*. Un ejercicio de tales características adquiere sentido porque, a pesar de los elementos diferenciales de los contextos argentino y brasilero del período, dados esencialmente por la juventud del orden republicano brasilero y por la abolición reciente de la esclavitud en el Brasil, las ciudades de Río de Janeiro y Buenos Aires se veían atravesadas por una serie de cambios y problemáticas afines. Entre ellos, la necesidad de las élites de encuadrar según nuevos parámetros las acciones y formas de sociabilidad de los distintos sectores sociales urbanos, incluyendo las de los niños y jóvenes percibidos como ajenos a la autoridad adulta y a una circunscripción espacial específica.

Desde una perspectiva comparativa, entonces, el trabajo de Vianna constituye un aporte sustancial ya que viene a señalar la urgente necesidad de que los historiadores argentinos abordemos las prácticas policiales dirigidas a los *menores*, que nos resultan esencialmente desconocidas, por lo menos en el período de formación del Estado Nacional (aunque esta observación puede hacerse extensiva a la mayor parte del siglo XX). Es cierto que una decisión en tal sentido requerirá empresas de búsqueda de documentación de resultados difíciles de pronosticar, ya que, a diferencia del caso brasilero, nuestros archivos para este tipo de temáticas se hallan dispersos y, en gran medida, inexplorados. Por otra parte, tendemos a creer que en el Buenos Aires de comienzos del siglo XX los defensores de menores y los jueces presentaban limitaciones más contundentes que sus contrapartes de Río al poder policial. Sin embargo, una indagación

en el sentido propuesto por Adriana Vianna nos permitirá sin dudas encontrar el nexo muchas veces ausente que ayuda a explicar la vinculación entre leyes, prácticas judiciales y trayectorias institucionales.

La obra de Vianna toca otras cuestiones importantes ya instaladas en la historiografía local, como la necesidad de relativizar el influjo de los discursos científicos y de las renovaciones legales en las prácticas referidas a la *minoridad*, y la complementariedad de los desempeños de agentes públicos y privados en el tratamiento de los *menores*. En relación al primer punto, la defensa de la autora de que el Código de Menores de 1927 no vino a traer un nuevo orden de cosas en las intervenciones sobre la *minoridad*, sino que más bien sistematizó muchas de las prácticas desplegadas desde el cambio de siglo, se condice con la constatación de que la Ley de Patronato de Menores de 1919 tampoco introdujo cambios radicales en Argentina en ese campo. Las transformaciones jurídicas y penales auspiciadas por la sanción de ambas leyes no deben hacernos perder de vista lo que revela el trabajo de Vianna: que el continuo despliegue de acciones puntuales y fragmentadas, en su recurrencia, hicieron mucho en favor de la

construcción del personaje social *menor* y de la definición jurídica de la *minoridad*.

Para cerrar, nos gustaría destacar las reflexiones de la autora sobre las funciones de la Historia con relación a las problemáticas del presente. Indudablemente éstas tienden a imprimir parte de su impulso y de su sesgo a la exploración de los “ignotos” territorios del pasado, tendencia que se revela muy claramente en el caso de las investigaciones orientadas a develar el proceso de construcción histórica de la *minoridad*, en gran medida inspiradas en la ostensible degradación de las condiciones de vida de amplios sectores infantiles y juveniles producida en América Latina durante las tres últimas décadas y en la creciente atención dedicada a esa cuestión por científicos sociales y destacados profesionales de la justicia. En un espacio académico interesado en forma creciente por los problemas atinentes a la *minoridad*, el objetivo del historiador no sería mostrar los supuestos *orígenes* del *problema*, sino recurrir a la historia como *un medio de crítica a una constantemente reinventada cualidad de inédito de tal “problema”* y como un *instrumento de desnaturalización de nuestras propias categorías* (p. 20). La obra de Vianna alcanza ambos propósitos con creces.